



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, CAMPUS CÓRDOBA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "EL COLEGIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR, DR. JUAN ANTONIO PÉREZ SATO; Y POR LA OTRA PARTE, AGROECOLOGÍA Y ECOTURISMO, LAS CAÑADAS, S.C. DE R.L. DE C.V., EN LO SUCESIVO DENOMINADO "LAS CAÑADAS", REPRESENTADA POR EL ING. RICARDO ROMERO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, QUIENES DE MANERA CONJUNTA SERÁN DENOMINADAS COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

### I. De "EL COLEGIO".

- I.1. Es un organismo público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa de conformidad con el Decreto de creación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 1979 y reformas publicadas en el mismo instrumento el 22 de noviembre del 2012, cuyo objeto predominante es realizar investigaciones científicas y tecnológicas en materia agroalimentaria, forestal y afines e impartir educación de postgrado y prestar servicios y asistencia técnica en dichas materias.
- I.2. Que está agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y que tiene su domicilio legal en el Estado de México, sin perjuicio de que establezca las oficinas que estime convenientes en otras entidades federativas.
- I.3. Que ha sido reconocido como Centro Público de Investigación (CPI), mediante resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 8 de agosto del 2001 y, como tal, goza de autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa en los términos de la Ley para el Fomento de Investigación Científica y Tecnológica, hoy Ley de Ciencia y Tecnología.
- I.4. Que el Dr. Juan Antonio Pérez Sato, en su carácter de Director del Campus Córdoba, goza de facultades legales para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 fracciones I y II del Reglamento General del Colegio de Postgraduados, así como en el instrumento número 27,371, folio 076 de fecha 24 de agosto de 2015, pasada ante la fe del Notario Público no.12 de la Ciudad de Texcoco, Lic. Sergio Martínez Pérez; facultades que a la fecha no han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- I.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es CPO590222VE9.

#

Cold .







- I.6. Que, para los efectos legales y administrativos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en km. 36.5 carretera México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México, Código Postal 56230, México
- II. Declara "LAS CAÑADAS", a través de su representante legal que:
- II.1. Es una Sociedad Cooperativa de responsabilidad limitada de capital variable y de nombre "AGROECOLOGÍA Y ECOTURISMO, LAS CAÑADAS, S.C. de R.L. de C.V.", obtuvo su permiso ante la Secretaría de Relaciones Exteriores el 24 de febrero del 2006, bajo el número 0905,934 expediente 200609005386, Folio 28171QC4. Su domicilio será Rancho Las Cañadas, sin número, Huatusco, Veracruz. Su constitución quedó registrada en el "Registro Público de la Propiedad y del Comercio", el día 29 abril del 2006, en Huatusco, Veracruz.

# II.2. Que tiene por objeto social:

- a) Producir agroecológicamente y aprovechar sustentablemente productos agrícolas, ganaderos y forestales.
- b) Transformar y comercializar productos agrícolas, ganaderos y forestales.
- c) Conservar, recuperar y aprovechar sustentablemente 265 hectáreas de bosque de niebla.
- d) Producir y comercializar tecnologías, equipos y herramientas.
- e) Realizar cursos, talleres y recorridos de capacitación que incluyen uso de instalaciones y alimentación.
- f) Ofrecer alternativas de educación formal en todos los niveles.
- g) Edición y venta de libros, manuales y materiales audiovisuales.
- h) Fortalecer la identidad cooperativa y la sustentabilidad.
- i) Fortalecer el espíritu empresarial solidario y sustentable.
- j) Almacenar, transportar y distribuir productos agrícolas, ganaderos y forestales, así como tecnologías, equipos y herramientas.
- k) Importar y exportar productos agrícolas, ganaderos y forestales, así como tecnologías, equipos y herramientas.
- II.3. Que el Ing. Ricardo Romero González, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de esta cooperativa, está facultado para suscribir el presente convenio como se acredita en los poderes otorgados en el Acta Constitutiva de esta sociedad.
- II.4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es el folio AEC060429MAA.
- II.5. Que, para efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Rancho Las Cañadas s/n, Huatusco, Veracruz, C.P. 94100.

Zo Zo







III. De "LAS PARTES":

- III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen en el presente Convenio General de Colaboración Académica, para todos los efectos legales a que haya lugar, derivados de los programas que se instrumentarán.
- III.2 Que el presente Convenio General de Colaboración Académica se formula con el interés de realizar acciones conjuntas de colaboración científica, tecnológica y de vinculación.
- III.3 Que es su voluntad establecer lazos de colaboración y sumar esfuerzos para dar cumplimiento al objetivo particular del presente Convenio General de Colaboración Académica.

Que es su libre voluntad suscribir y respetar estrictamente el presente Convenio General de Colaboración Académica, sujetando su cumplimiento a lo pactado al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- LAS PARTES convienen que el objeto del presente es establecer las bases y mecanismos los cuales "EL COLEGIO" y "LAS CAÑADAS", habrán de instrumentar como acciones conjuntas de colaboración en programas de: Tesis, Tesinas, Estancias de Vinculación, Cursos de capacitación, Conferencias, Talleres, desarrollo y ejecución de proyectos productivos y de conservación de recursos naturales, así como la gestión de financiamiento para los proyectos desarrollados. Para el caso de Estancias de Vinculación, tesis y tesinas que puedan desarrollarse en "LAS CAÑADAS", "EL COLEGIO" realizará la petición por escrito a "LAS CAÑADAS", a fin de cumplir con las normas legales aplicables y las del mismo Colegio. En el caso de Cursos de capacitación que ofrezca "EL COLEGIO", este determinará los lugares vacantes que pueden asignarse a "LAS CAÑADAS".

"LAS CAÑADAS" se compromete a enviar a integrantes o socios que cumplan con el perfil y los requisitos solicitados, a través del departamento de vinculación, junto con la carta de presentación de los aspirantes, así mismo, "EL COLEGIO" elegirá a aquellos aspirantes que cumplan con el perfil y los requisitos establecidos, a los que convenga para el mejor desarrollo de sus funciones y a su vez expedirá la carta de aceptación. Sin estos documentos no se podrá dar inicio a los procesos antes mencionados y que son objeto del presente convenio.

**SEGUNDA.-** "LAS PARTES" establecen que el presente Convenio General de Colaboración se desarrollará a través de distintas áreas, primordialmente las que realicen funciones consistentes en las acciones que se detallan a continuación:

a) Desarrollar proyectos de investigación científica y tecnológica.

Ne Ne

De la company de







- b) Organizar en forma conjunta cursos, conferencias, congresos, simposios, foros, diplomados y programas de formación y actualización de personal docente.
- c) Intercambiar información científica y tecnológica.
- d) Desarrollar propuestas de investigación básica y/o aplicada para presentarse ante organismos patrocinadores.
- e) Desarrollar propuestas académicas y/o tecnológicas con acreditación conjunta.
- f) Promover el intercambio y la movilidad de estudiantes para prácticas, estancias de vinculación, proyectos de tesis y tesinas.
- g) Mantener una estrecha comunicación con el o los alumnos que se encuentren realizando actividades propias de su formación profesional.
- h) Informar a sus instancias correspondientes cuando así lo juzguen, los reportes y avances de los programas derivados de prácticas, estancias de vinculación, proyectos de tesis y tesinas.
- i) Desarrollar proyectos productivos y de conservación de recursos naturales en comunidades rurales e indígenas de Veracruz.
- j) Desarrollar proyectos de turismo alternativo donde se promuevan actividades como el aviturismo, agroturismo y turismo rural.
- k) Establecer un programa de monitoreo de la biodiversidad que alberga el área de las Cañadas.
- Promover el trabajo con las localidades aledañas con el fin de que puedan apoyar en un monitoreo comunitario de la biodiversidad de la región.
- m) Promover el trabajo que se ha realizado en las Cañadas en el tema de permacultura y conservación de la biodiversidad y utilizarlo como ejemplo para personas y autoridades municipales de la región para replicar este modelo.
- n) Las demás que acuerden "LAS PARTES" para la ejecución del presente convenio.

**TERCERA.- "LAS PARTES"** acuerdan que los programas de trabajo que se deriven de este Convenio General, serán elevados a la categoría de Convenios Específicos de Colaboración, una vez signados por sus representantes institucionales, mismos que se considerarán anexos del presente instrumento.

CUARTA.- Los Convenios Específicos describirán con toda precisión y, según corresponda, las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de "LAS PARTES", el presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos convenios que serán los instrumentos operativos del presente Convenio.

QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan designar como responsable de seguimiento de las acciones para la implementación y seguimiento, a la Dra. Obdulia Baltazar Bernal, Coordinadora del posgrado en la Maestría en Paisaje y Turismo Rural, por parte de "EL COLEGIO"; y por parte de LAS CAÑADAS al Lic. Carlos Raúl Bandín Sánchez, quien ocupa el cargo de Secretario del Consejo de Administración, quienes integrarán un grupo permanente de trabajo, en un plazo no mayor a treinta días naturales, contados a partir de la firma del presente Convenio General de Colaboración Académica.









SEXTA.- Las funciones del grupo permanente de trabajo identificado en la cláusula que antecede serán las siguientes:

- a) Coordinar las actividades referidas en las cláusulas segunda y tercera del presente Convenio General de Colaboración Académica.
- b) Realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos contraídos por cada una de las partes en el presente Convenio General de Colaboración Académica.
- c) Llevar a cabo el seguimiento de las actividades desarrolladas y elaborar por escrito un informe final y por etapas cuando sea necesario sobre cada una de ellas, en donde se señalen los resultados obtenidos, así como la conveniencia de continuar, ampliar o finiquitar dichas actividades, según sea el caso.
- d) Coordinar, supervisar y evaluar el desarrollo de los trabajos objeto del presente Convenio General de Colaboración Académica.

**SÉPTIMA.-** "LAS PARTES" acuerdan que durante la vigencia podrán hacerse las modificaciones necesarias al presente Convenio General de Colaboración Académica y, en su caso, a los de carácter Específico que se llegasen a suscribir, los cuales deberán ser formalizados a través del Convenio Modificatorio correspondiente, presentando la propuesta de modificación por escrito con 10 (diez) días de anticipación, debidamente firmada de conformidad por ambas partes.

**OCTAVA.**- "LAS PARTES" convienen en reunirse las veces que sea necesario, para vigilar la ejecución y control de las acciones objeto del presente convenio, dejando constancia escrita de las reuniones.

NOVENA.- El personal que de cada una de "LAS PARTES" intervenga en la realización de las acciones en materia de este convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que cada una de las partes es responsable individualmente de su personal en materia civil, laboral, penal, administrativa, cuotas obrero-patronales y sindicales, vivienda, seguridad social y demás relativas según sea el caso, por tanto, no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

**DÉCIMA.-** "LAS PARTES" convienen que estarán exentos de toda responsabilidad civil en caso de retrasos, demoras e incumplimiento total o parcial, derivados de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas no imputables a "EL COLEGIO".

**DÉCIMA PRIMERA.**- Todos los productos tecnológicos, de derechos de autor, de propiedad industrial o intelectual derivados de este convenio, en relación a la determinación de los Derechos de la Propiedad respectivamente, "**LAS PARTES**" acuerdan que celebrarán este Convenio General de Colaboración Académica, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Propiedad Industrial, Ley Federal de los Derechos de Autor, Ley Federal del Trabajo, sus reglamentos y demás relativas.

A 3/2

R







**DÉCIMA SEGUNDA.**- El presente Convenio General de Colaboración Académica entrará en vigor el día de su firma y será por un periodo de tres años, con base en la evidencia de la realización de acciones concretas documentadas en un informe del mismo, el cual podrá ser revisado, modificado, adicionado o renovado de común acuerdo por "LAS PARTES".

**DÉCIMA TERCERA.-** "LAS PARTES" se obligan a no revelar, divulgar, transmitir, a mantener en secreto, y a no reproducir, copiar o duplicar la información considerada como confidencial, sin consentimiento previo expreso por escrito de la contraparte, asimismo a tomar las medidas necesarias a fin de salvaguardar la confidencialidad de dicha información, observando en todo momento lo establecido en la Ley Federal de Acceso a la Información Pública.

Se entiende por información confidencial toda aquella información escrita, gráfica o contenida en documentos, medios electromagnéticos, discos ópticos, microfilmes u otros instrumentos similares, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa la información técnica, social, administrativa, financiera y de negocios, reportes, planes, proyecciones, datos, investigaciones y cualquier otra información propiedad de "LAS PARTES".

**DÉCIMA CUARTA.**- La interpretación y cumplimiento del contenido y alcances del presente Convenio General de Colaboración Académica, se resolverá de común acuerdo por "LAS PARTES" por medio de los representantes designados por las mismas y, en caso de no lograrlo, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando desde este momento a cualquier otra que les pudiera corresponder respecto de su domicilio presente o futuro.

Leído el presente convenio por ambas partes, quedando debidamente enteradas de alcance, contenido y forma, de todas y cada una de las cláusulas, se firma por triplicado en la ciudad de Córdoba, Veracruz, a los 22 días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

POR **"EL COLEGIO"**COLEGIO DE POSTGRADUADOS
CAMPUS CÓRDOBA

DR. JUAN ANTONIO PÉREZ SATO DIRECTOR POR "LAS CAÑADAS"

AGROECOLOGÍA Y ECOTURISMO, LAS

CAÑADAS, S.C. DE R.L. DE C.V.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

D.





### **RESPONSABLES**

DRA. OBDULIA BALTAZAR BERNAL COORDINADORA DE LA MAESTRÍA EN PAISAJE Y TURISMO RURAL LIC. CARLOS RAÚL BANDÍN SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN
COOPERATIVA LAS CAÑADAS

**TESTIGOS** 

DRA. ADRIANA CONTRERAS OLIVA SUBDIRECTORA DE VINCULACIÓN

PRESIDENTA DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN COOPERATIVA LAS CAÑADAS

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio General de Colaboración Académica signado por "EL COLEGIO" y "LAS CAÑADAS", para establecer las bases y mecanismos, mediante los cuales "EL COLEGIO" y "LAS CAÑADAS", habrán de instrumentar como acciones conjuntas de colaboración en programas de: Servicio Social, Escuela Práctica (Estancias), Estadías Profesionales, Cursos de Capacitación, Conferencias, Talleres y Prácticas de laboratorio de base tecnológica desarrollo y ejecución de proyectos productivos y de conservación de recursos naturales y gestión de financiamiento para los proyectos desarrollados, con fecha 22 de junio del 2021, instrumento que consta de 7 hojas útiles, incluida la presente.

